

BOLETIN OFICIAL



CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR
RIO GALLEGOS	CUENTANº 07-0034

DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL IMPRENTA
VICTOR HUGO LANARO
Director General

AÑO L - Nº 3880

EDICION ESPECIAL

RIO GALLEGOS (S.C.), 15 de Julio de 2005.-

DECRETO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO Nº 1727

RIO GALLEGOS, 24 de Junio de 2005.-

VISTO:

El Expediente GOB-Nº 107.610/05; y

CONSIDERANDO:

Que la Unión Obrera de la Construcción de la República Argentina (UOCRA) Seccional Santa Cruz Norte y Seccional Santa Cruz Sur, ha concertado nuevos acuerdos salariales para cada categoría del personal de la industria de la construcción;

Que en el ámbito provincial la celebración y homologación de los salarios horarios convenidos produce un incremento del costo de la mano de obra, especialmente en aquellas obras públicas en curso de ejecución;

Que para asegurar el normal desarrollo de las obras públicas en ejecución, se debe contemplar una compensación financiera a las contratistas de las mismas;

Por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 119 de la Constitución Provincial;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1º.- **ESTABLECESE** una compensación financiera no reintegrable, a partir del día 1º de Abril de 2005 por cada hora de labor efectiva trabajada por los distintos niveles del Escalafón de la Industria de la Construcción - C.C.T. Nº 76/75 - con un tope de ciento setenta y seis (176) horas mensuales por cada trabajador empleado, de acuerdo con el ANEXO I, el cual forma parte integrante del presente.-

Artículo 2º.- La compensación dispuesta será de aplicación a las obras públicas contratadas y/o licitadas con anterioridad al día 1º de Abril de 2005, y se extenderá hasta su finalización conforme a los planes de trabajos debidamente aprobados.-

Artículo 3º.- La suma resultante absorberá hasta su concurrencia futuros incrementos salariales cualquiera sea la modalidad y la instancia que asumiera su otorgamiento.-

Artículo 4º.- El mecanismo para determinar la compensación financiera establecida en el Artículo 1º se ajustará a la siguiente modalidad:

a) El estudio y análisis del otorgamiento del beneficio que por el presente se determina deberá efectuarse por Empresa Contratista y por cada una de las obras.-

b) La Empresa Contratista conjuntamente con la presentación del certificado de obra; deberá:

b.1 - Suministrar el detalle del personal efectivamente empleado en cada quincena y las horas trabajadas por éstos, como asimismo el total mensual, según su categoría de desempeño. Dicha información tendrá el carácter de declaración jurada.-

b.2 - Acompañar copia certificada del Libro de Sueldos - Ley Nº 20.744 - rubricado por la autoridad de aplicación.-

Dr. SERGIO EDGARDO ACEVEDO

Gobernador

Sr. ROQUE ALFREDO O CAMPO

Ministro de Gobierno

a/c del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación

Ing.º LUIS VILLANUEVA

Ministro de Economía

y Obras Públicas

Sra. NELIDA LEONOR ALVAREZ

Ministro de Asuntos Sociales

Sra. INGRID BEATRIZ BORDONI

Presidente del Consejo Provincial de Educación

Dr. PABLO GERARDO GONZALEZ

Fiscal de Estado

b.3 - Presentar el cálculo de la compensación financiera, la que una vez aprobada por la instancia correspondiente, será abonada junto con el certificado de obra del mismo mes calendario.-

c) La información suministrada por la Empresa deberá ser corroborada por la inspección de obra y la Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social de la Provincia de Santa Cruz.-

Artículo 5º.- Quedan expresamente excluidos de la referida compensación los Contratos de Obra Pública que en sus Pliegos de Bases y Condiciones contengan Cláusulas de redeterminación de precios que contemplen las escalas salariales locales.-

Artículo 6º.- Se considerará falta grave el falseamiento de los datos indicados en el Artículo precedente, dando lugar a la suspensión de la compensación dispuesta en el presente.-

Artículo 7º.- Las reparticiones deberán imputar a cada una de las obras en curso de ejecución la presente erogación identificando por separado en un rubro que acumule contablemente el gasto que se dispone por el presente.-

Artículo 8º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 9º.- **PASE** a Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación (quien realizará las comunicaciones de práctica), a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVASE.-

Dr. ACEVEDO - Ing.º Luis Villanueva

ANEXO I

CATEGORIAS LABORALES COMPENSACION
OBREROS DE LA INDUSTRIA HORA/HOMBRE
DE LA CONSTRUCCION
SEGUN C.C.T. Nº 76/75.-

OFICIAL ESPECIALIZADO	\$ 1,92 + I.V.A.-
OFICIAL	\$ 1,98 + I.V.A.-
MEDIO OFICIAL	\$ 1,98 + I.V.A.-
AYUDANTE	\$ 2,01 + I.V.A.-
SERENO (ASIGNACION MENSUAL)	\$ 250 + I.V.A.-

RESOLUCION I.D.U.V.

RESOLUCION Nº 1208

RIO GALLEGOS, 16 de Junio de 2005.-

VISTO:

El Expediente IDUVNº 043.102/15/2001; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución IDUVNº 0298 de fecha 21 de Febrero de 2003, se adjudicó en venta una (1) unidad habitacional de tres (3) dormitorios, identificada como Casa Nº 02, correspondiente a la Obra: "PLAN 44 VIVIENDAS SECTOR I E INFRAESTRUCTURA EN RIO GALLEGOS", a favor de la señora LESCANO, Carmen Susana (DNI Nº 14.212.122) y del señor MARTINEZ, Roberto Daniel (DNI Nº 24.336.174) conforme surge en la página 1 del Anexo II del citado instrumento;

Que habiéndose detectado en el citado Anexo la incorporación en forma errónea del señor MARTINEZ, Roberto Daniel (DNI Nº 24.336.174), quien no tiene vinculación alguna con la señora LESCANO, Carmen Susana (DNI Nº 14.212.122) y a los fines de subsanar dicho inconveniente para la confección del Boleto de Compra Venta, corresponde rectificar la adjudicación aludida, donde dice LESCANO, Carmen Susana (DNI Nº 14.212.122) y el señor MARTINEZ, Roberto Daniel (DNI Nº 24.336.174) deberá decir solamente LESCANO, Carmen Susana (DNI Nº 14.212.122);

Que nada obsta para proceder en consecuencia;
P O R E L L O :

EL HONORABLE DIRECTORIO
DEL INSTITUTO DE DESARROLLO
URBANO Y VIVIENDA
R E S U E L V E :

1º.- RECTIFICAR parcialmente el Anexo II de la Resolución IDUVNº 0298 de fecha 21 de Febrero de 2003, donde dice LESCANO, Carmen Susana (DNI Nº 14.212.122) y el señor MARTINEZ, Roberto Daniel (DNI Nº 24.336.174) deberá decir solamente LESCANO, Carmen Susana (DNI Nº 14.212.122).-

2º.- NOTIFICAR fehacientemente a la involucrada en el domicilio sito en Casa Nº 02 correspondiente a la Obra: "PLAN 44 VIVIENDAS SECTOR I E INFRAESTRUCTURA EN RIO GALLEGOS".-

3º.- SUSCRIBIR el correspondiente Boleto de Compra Venta entre la señora LESCANO, Carmen Susana (DNI Nº 14.212.122) y este Instituto, de acuerdo a las normas en vigencia.-

4º.- PASAR a Dirección General Asuntos Legales (Departamento Escrituraciones) y Dirección Financiera (Departamento Recuperos), a sus efectos; tomen conocimiento Dirección Provincial Técnica, Dirección General de Promoción Social de la Vivienda y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVASE.-

EDUARDO CAMPANO
Presidente

Honorable Directorio
Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda
Arq. PABLO RICARDO FERNANDEZ
Vocal
Poder Ejecutivo
Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda

RESOLUCIONES SINTETIZADAS I.D.U.V.

RESOLUCION N° 1056

RIO GALLEGOS, 27 de Mayo de 2005.-
Expediente IDUVN°012.922/03/1994.-

AUTORIZAR la permuta efectuada entre la señora GOMEZ, Norma Beatriz (DNI N° 18.224.346), adjudicataria de la unidad habitacional de tres (3) dormitorios identificada como Escalera N° 04 - Departamento 07, correspondiente a la Obra: "PLAN 80 VIVIENDAS FONAVI EN PUERTO DESEADO" y los señores ALVE, Jacinto Marcial (DNIN° 17.595.002) en condominio con RAMOS, María Julia (DNI N° 23.580.195) adjudicatarios de la unidad habitacional identificada como Casa N° 20 de la Obra: "PLAN 70 VIVIENDAS FONAVI EN PUERTO DESEADO", por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

DEJAR SIN EFECTO la preadjudicación de la unidad habitacional identificada como Escalera N° 04 Departamento 07 de la Obra: "PLAN 80 VIVIENDAS FONAVI EN PUERTO DESEADO", dispuesto mediante Resolución IDUV N° 0539 de fecha 13 de Julio de 1995, a favor de la señora GOMEZ, Norma Beatriz (DNI N° 18.224.346) y DESADJUDICAR la unidad habitacional de tres (3) dormitorios identificada como Casa N° 20 de la Obra: "PLAN 70 VIVIENDAS FONAVI EN PUERTO DESEADO", dispuesto mediante Resolución IDUV N° 0614 de fecha 14 de Junio de 2000, a favor de los señores ALVE, Jacinto Marcial (DNI N° 17.595.002) en condominio con RAMOS, María Julia (DNI N° 23.580.195).-

RESOLVER los Boletos de Compraventa oportunamente suscriptos entre los adjudicatarios y este Organismo, en un todo de acuerdo con las normativas vigentes.-

TITULARIZAR a favor de la señora GOMEZ, Norma Beatriz (DNIN° 18.224.346), de nacionalidad argentina, nacida el 13 de Diciembre de 1966, de estado civil divorciada, la unidad habitacional de tres (3) dormitorios identificada como Casa N° 20 de la Obra: "PLAN 70 VIVIENDAS FONAVI EN PUERTO DESEADO", por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad habitacional enunciada en el Artículo 4° se fija en la suma de PESOS CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS DIECISIETE CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 42.917,42.-), y el saldo capital a la fecha es de PESOS TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO CON VEINTITRESCENTAVOS (\$ 36.868,23.-) pagaderos en trescientas (300) cuotas mensuales y consecutivas de PESOS CIENTO VEINTIDOS CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 122,89.-) más gastos administrativos.-

TITULARIZAR a favor del señor ALVE, Jacinto Marcial (DNI N° 17.595.002), de nacionalidad Argentina, nacido el 19 de Noviembre de 1967 de estado civil soltero y de su condómino señora RAMOS, María Julia (DNI N° 23.580.195), de nacionalidad argentina, nacida el 26 de Diciembre de 1973, la unidad habitacional de tres (3) dormitorios identificada como Escalera N° 04 Departamento 07 correspondiente a la Obra: "PLAN 80 VIVIENDAS FONAVI EN PUERTO DESEADO" por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad habitacional enunciada en el Artículo 6° se fija en la suma de PESOS CUARENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 41.466,55.-), pagaderos en trescientas sesenta (360) cuotas mensuales y consecutivas de PESOS CIENTO QUINCE CON DIECIOCHO CENTAVOS (\$ 115,18.-) más gastos administrativos.-

SUSCRIBIR las correspondientes Escrituras Traslativas de Dominio entre las partes intervinientes y este Instituto en un todo de acuerdo con las normativas

en vigencia.-

NOTIFICAR a los interesados en los domicilios identificados en los puntos 4° y 6° del presente instrumento legal.-

RESOLUCION N° 1216

RIO GALLEGOS, 17 de Junio de 2005.-
Expediente IDUVN°018.101/99/2005.-

ACEPTAR la renuncia presentada por la señora MENDEZ, Nora Beatriz (DNI N° 17.941.559) y el señor CORTEZ Orlando Ceferino (DNIN° 13.112.164), a la adjudicación de la unidad habitacional identificada como Casa N° 06 de la Obra: "PLAN 96 VIVIENDAS FONAVI EN LASHERAS", por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

RESOLVER el Boleto de Compraventa oportunamente suscripto entre los renunciados y este Instituto de acuerdo a la normativa vigente.-

NOTIFICAR a los interesados por el Departamento Despacho de los términos del presente instrumento legal a la señora MENDEZ, Nora Beatriz y su grupo familiar, en el domicilio de José López N° 480 de la ciudad de Neuquén.-

REMITIR por el Departamento Despacho, copia de la presente a la Municipalidad de Las Heras, Departamento Tierras, para conocimiento de sus Autoridades.-

RESOLUCION N° 1360

RIO GALLEGOS, 12 de Julio de 2005.-
Expediente IDUVN°048.083/2005.-

APROBAR el trámite de la Licitación Pública IDUV N° 009/2005 tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "34 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA EN PERITO MORENO".-

PREADJUDICAR la Obra "34 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA EN PERITO MORENO", correspondiente a la Licitación Pública IDUV N° 009/2005 conforme al siguiente orden de prelación:

ORDEN EMPRESA	PRES. OFICIAL	OFERTA
01 TORRACAHNOS. S.R.L.	\$ 4.226.153,00.-	\$ 4.648.768,74.-
02 FREILE CONSTRUCCIONES S.R.L.	\$ 4.226.153,00.-	\$ 5.153.341,45.-
03 EDISUDS.A.	\$ 4.226.153,00.-	\$ 5.224.995,30.-

ESTABLECER que el orden de prelación de ofertas consignado en el Punto 2° operará en caso de que la empresa posicionada en primer término no cumplimente con los requisitos establecidos en los Pliegos de Licitación para los trámites de adjudicación y contratación.-

DEJAR ESTABLECIDO que el tiempo legal para la presentación de las impugnaciones contra el presente instrumento será de tres (3) días hábiles a partir de la fecha de publicación en el Boletín Oficial.-

DETERMINAR que la Empresa posicionada en primer término de resultar adjudicada de la Obra, deberá dar cumplimiento a los requisitos y observaciones formulados por las Comisiones de Evaluación de la Propuesta y del Proponente.-

NOTIFICAR por el Departamento Despacho a la Empresa TORRACA HNOS. S.R.L. y remitir copia de la presente al Boletín Oficial.-

RESOLUCION N° 1361

RIO GALLEGOS, 12 de Julio de 2005.-
Expediente IDUVN°048.092/2005.-

APROBAR el trámite de la Licitación Pública IDUV N° 012/2005 tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "60 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA - RENGLON 2- EN CALETA OLIVIA".-

PREADJUDICAR la Obra "60 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA - RENGLON 2- EN CALETA OLIVIA", correspondiente a la Licitación Pública

IDUV N° 012/2005 conforme al siguiente orden de prelación:

ORDEN EMPRESA	PRES. OFICIAL	OFERTA
01 TORRACAHNOS. S.R.L.	\$ 8.005.062,00.-	\$ 8.885.619,09.-
02 GOTTIS.A.	\$ 8.005.062,00.-	\$ 9.676.360,30.-
03 EDISUDS.A.	\$ 8.005.062,00.-	\$ 10.142.457,15.-

ESTABLECER que el orden de prelación de ofertas consignado en el Punto 2° operará en caso de que la empresa posicionada en primer término no cumplimente con los requisitos establecidos en los Pliegos de Licitación para los trámites de adjudicación y contratación.-

DEJAR ESTABLECIDO que el tiempo legal para la presentación de las impugnaciones contra el presente instrumento será de tres (3) días hábiles a partir de la fecha de publicación en el Boletín Oficial.-

DETERMINAR que la Empresa posicionada en primer término de resultar adjudicada de la Obra, deberá dar cumplimiento a los requisitos y observaciones formulados por las Comisiones de Evaluación de la Propuesta y del Proponente.-

NOTIFICAR por el Departamento Despacho a la Empresa TORRACA HNOS. S.R.L. y remitir copia de la presente al Boletín Oficial.-

RESOLUCION N° 1362

RIO GALLEGOS, 12 de Julio de 2005.-
Expediente IDUVN°048.097/2005.-

APROBAR el trámite de la Licitación Pública IDUV N° 017/2005 tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "36 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA - RENGLON 1 - EN PICO TRUNCADO".-

PREADJUDICAR la Obra "36 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA - RENGLON 1 - EN PICO TRUNCADO", correspondiente a la Licitación Pública IDUV N° 017/2005 conforme al siguiente orden de prelación:

ORDEN EMPRESA	PRES. OFICIAL	OFERTA
01 EDISUDS.A.	\$ 4.780.966,00.-	\$ 5.306.872,70.-
02 GOTTIS.A.	\$ 4.780.966,00.-	\$ 5.774.566,79.-

ESTABLECER que el orden de prelación de ofertas consignado en el Punto 2° operará en caso de que la empresa posicionada en primer término no cumplimente con los requisitos establecidos en los Pliegos de Licitación para los trámites de adjudicación y contratación.-

DEJAR ESTABLECIDO que el tiempo legal para la presentación de las impugnaciones contra el presente instrumento será de tres (3) días hábiles a partir de la fecha de publicación en el Boletín Oficial.-

DETERMINAR que la Empresa posicionada en primer término de resultar adjudicada de la Obra, deberá dar cumplimiento a los requisitos y observaciones formulados por las Comisiones de Evaluación de la Propuesta y del Proponente.-

NOTIFICAR por el Departamento Despacho a la Empresa EDISUD S.A. y remitir copia de la presente al Boletín Oficial.-

RESOLUCION N° 1363

RIO GALLEGOS, 12 de Julio de 2005.-
Expediente IDUVN°048.098/2005.-

APROBAR el trámite de la Licitación Pública IDUV N° 018/2005 tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "72 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA - RENGLON 1 - EN PICO TRUNCADO".-

PREADJUDICAR la Obra "72 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA - RENGLON 1 - EN PICO TRUNCADO", correspondiente a la Licitación Pública IDUV N° 018/2005 conforme al siguiente orden de prelación:

ORDEN EMPRESA	PRES. OFICIAL	OFERTA
01 EDISUDS.A.	\$ 9.714.220,00.-	\$ 10.782.783,00.-
02 GOTTIS.A.	\$ 9.714.220,00.-	\$ 11.708.093,00.-

ESTABLECER que el orden de prelación de ofertas consignado en el Punto 2° operará en caso de que la empresa posicionada en primer término no cumplimente con los requisitos establecidos en los Pliegos de Licitación para los trámites de adjudicación y contratación.-

DEJAR ESTABLECIDO que el tiempo legal para la presentación de las impugnaciones contra el presente instrumento será de tres (3) días hábiles a partir de la fecha de publicación en el Boletín Oficial.-

DETERMINAR que la Empresa posicionada en primer término de resultar adjudicada de la Obra, deberá dar cumplimiento a los requisitos y observaciones formulados por las Comisiones de Evaluación de la Propuesta y del Proponente.-

NOTIFICAR por el Departamento Despacho a la Empresa EDISUD S.A. y remitir copia de la presente al Boletín Oficial.-

RESOLUCION N° 1364

RIO GALLEGOS, 12 de Julio de 2005.-
Expediente IDUVN° 048.084/2005.-

APROBAR el trámite de la Licitación Pública IDUV N° 010/2005 tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "54 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA EN LAS HERAS".-

PREADJUDICAR la Obra "54 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA EN LAS HERAS", correspondiente a la Licitación Pública IDUVN° 010/2005 conforme al siguiente orden de prelación:

ORDEN EMPRESA	PRES.OFICIAL	OFERTA
01 FREILECONSTRUCIONES S.R.L.	\$ 6.676.992,00.-	\$ 7.344.691,20
02 RODALSA S.A.	\$ 6.676.992,00.-	\$ 8.072.383,80
03 EDISUD S.A.	\$ 6.676.992,00.-	\$ 8.270.924,62

ESTABLECER que el orden de prelación de ofertas consignado en el Punto 2° operará en caso de que la empresa posicionada en primer término no cumplimente con los requisitos establecidos en los Pliegos de Licitación para los trámites de adjudicación y contratación.-

DEJAR ESTABLECIDO que el tiempo legal para la presentación de las impugnaciones contra el presente instrumento será de tres (3) días hábiles a partir de la fecha de publicación en el Boletín Oficial.-

DETERMINAR que la Empresa posicionada en primer término de resultar adjudicada de la Obra, deberá dar cumplimiento a los requisitos y observaciones formulados por las Comisiones de Evaluación de la Propuesta y del Proponente.-

NOTIFICAR por el Departamento Despacho a la Empresa FREILE CONSTRUCCIONES S.R.L. y remitir copia de la presente al Boletín Oficial.-

RESOLUCION N° 1365

RIO GALLEGOS, 12 de Julio de 2005.-
Expediente IDUVN° 048.100/2005.-

APROBAR el trámite de la Licitación Pública IDUV N° 020/2005 tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "36 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA - RENGLO 1- EN PICO TRUNCADO".-

PREADJUDICAR la Obra "36 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA - RENGLO 2- EN PICO TRUNCADO", correspondiente a la Licitación Pública IDUV N° 020/2005 conforme al siguiente orden de prelación:

ORDEN EMPRESA	PRES.OFICIAL	OFERTA
01 FREILECONSTRUCIONES S.R.L.	\$ 4.949.607,00.-	\$ 5.494.064,44.-
02 RODALSA S.A.	\$ 4.949.607,00.-	\$ 5.935.655,92.-
03 EDISUD S.A.	\$ 4.949.607,00.-	\$ 6.131.063,66.-

ESTABLECER que el orden de prelación de ofertas consignado en el Punto 2° operará en caso de que la empresa posicionada en primer término no cumplimente con los requisitos establecidos en los Pliegos de Licitación para los trámites de adjudicación y contratación.-

DEJAR ESTABLECIDO que el tiempo legal para la presentación de las impugnaciones contra el presente instrumento será de tres (3) días hábiles a partir de la fecha de publicación en el Boletín Oficial.-

DETERMINAR que la Empresa posicionada en primer término de resultar adjudicada de la Obra, deberá dar cumplimiento a los requisitos y observaciones formulados por las Comisiones de Evaluación

de la Propuesta y del Proponente.-

NOTIFICAR por el Departamento Despacho a la Empresa FREILE CONSTRUCCIONES S.R.L. y remitir copia de la presente al Boletín Oficial.-

RESOLUCION N° 1367

RIO GALLEGOS, 12 de Julio de 2005.-
Expediente IDUVN° 048.183/2005.-

APROBAR el trámite de la Licitación Pública IDUV N° 025/2005 tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCION DE CERCO PERIMETRAL GUARNICION MILITAR EN RIO GALLEGOS".-

PREADJUDICAR la Obra "CONSTRUCCION DE CERCO PERIMETRAL GUARNICION MILITAR EN RIO GALLEGOS", correspondiente a la Licitación Pública IDUV N° 025/2005 conforme al siguiente orden de prelación:

ORDEN EMPRESA	PRES.OFICIAL	OFERTA
01 PALMA S.A.	\$ 200.000,00.-	\$ 203.869,89.-
02 MANSILLA CONSTRUCCIONES	\$ 200.000,00.-	\$ 209.463,00.-
03 PERMACOS R.L.	\$ 200.000,00.-	\$ 214.572,21.-

ESTABLECER que el orden de prelación de ofertas consignado en el Punto 2° operará en caso de que la empresa posicionada en primer término no cumplimente con los requisitos establecidos en los Pliegos de Licitación para los trámites de adjudicación y contratación.-

DEJAR ESTABLECIDO que el tiempo legal para la presentación de las impugnaciones contra el presente instrumento será de tres (3) días hábiles a partir de la fecha de publicación en el Boletín Oficial.-

DETERMINAR que la Empresa posicionada en primer término de resultar adjudicada de la Obra, deberá dar cumplimiento a los requisitos y observaciones formulados por las Comisiones de Evaluación de la Propuesta y del Proponente.-

NOTIFICAR por el Departamento Despacho a la Empresa PALMA S.A. y remitir copia de la presente al Boletín Oficial.-

RESOLUCION N° 1368

RIO GALLEGOS, 12 de Julio de 2005.-
Expediente IDUVN° 047.887/2005.-

APROBAR el trámite de la Licitación Pública IDUV N° 006/2005 tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCION NUEVA ESCUELA E.G.B. EN EL CALAFATE".-

PREADJUDICAR la Obra "CONSTRUCCION NUEVA ESCUELA E.G.B. EN EL CALAFATE", correspondiente a la Licitación Pública IDUV N° 006/2005 conforme al siguiente orden de prelación:

ORDEN EMPRESA	PRES.OFICIAL	OFERTA
01 PALMA S.A.	\$ 3.450.000,00	\$ 3.414.719,00.-
02 EDECO S.A.	\$ 3.450.000,00	\$ 3.788.463,30.-
03 ROBERTO E. PETRIC	\$ 3.450.000,00	\$ 3.855.441,94.-
04 RODALSA S.A.	\$ 3.450.000,00	\$ 4.071.005,93.-

ESTABLECER que el orden de prelación de ofertas consignado en el Punto 2° operará en caso de que la empresa posicionada en primer término no cumplimente con los requisitos establecidos en los Pliegos de Licitación para los trámites de adjudicación y contratación.-

DEJAR ESTABLECIDO que el tiempo legal para la presentación de las impugnaciones contra el presente instrumento será de tres (3) días hábiles a partir de la fecha de publicación en el Boletín Oficial.-

DETERMINAR que la Empresa posicionada en primer término de resultar adjudicada de la Obra, deberá dar cumplimiento a los requisitos y observaciones formulados por las Comisiones de Evaluación de la Propuesta y del Proponente.-

NOTIFICAR por el Departamento Despacho a la Empresa PALMA S.A. y remitir copia de la presente al Boletín Oficial.-

DISPOSICIONES S.P. y A.P.

DISPOSICION N° 310

RIO GALLEGOS, 07 de Junio de 2005.-

VIS TO :

El Expediente N° 403.052-MEyOP-05; y

CONSIDERANDO :

Que con fecha 27 de Abril de 2005, personal de Pesca Continental, dependiente de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias de la Provincia de Santa Cruz detectaron a la Señora **Anabel Ganbini**, pescando en zona de veda y con elementos prohibidos, en el paraje denominado "Güer Aike" Palermo Aike;

Que labrada el Acta de constatación de práctica, se propician las actuaciones sumariales previstas en el Art. 66° del Decreto N° 195/83, reglamentario de la Ley Provincial de Pesca 1464;

Que por lo expuesto y de acuerdo a Dictamen N° 166-AL-SPyAP-05, es procedente el dictado de la presente;

PORELLO :

EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y ACTIVIDADES PORTUARIAS DISPONE :

1°.- **INICIAR** sumario administrativo a la Señora **Anabel Ganbini**, D.N.I. N° 24.849.808, por presunta infracción a lo normado en el Decreto Reglamentario 195/83, Art. 57° Inc. 1) 1.2 (pescar en zona de veda) y 1.3 (pescar con elementos prohibidos), el día 27 de Abril de 2005, de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.-

2°.- **DESIGNAR** Instructor Sumarial a la Señora Alicia Rutherford y Secretario actuante al Señor Eduardo Mamani.-

3°.- **NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE** a la Señora **Anabel Ganbini**, en su domicilio de la calle Libertad N° 344 de la ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, que contará con tres (3) días hábiles para presentar descargo y pruebas de las que intente valerse, so pena de tenerse por confeso, de acuerdo al Art. 67° del Decreto N° 195/83, siendo de aplicación el Artículo 159° del Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Santa Cruz.-

4°.- **TO MEN CONOCIMIENTO**: Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Dirección General de Gestión Técnica Administrativa, Dirección de Despacho, Dirección de Sumarios, pase al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

Lic. **LILIANA SCIOLI**
Subsecretaria de Pesca y
Actividades Portuarias

P-3

DISPOSICION N° 332

RIO GALLEGOS, 22 de Junio de 2005.-

VIS TO :

El Expediente N° 401.423-MEyOP-05; y

CONSIDERANDO :

Que por Disposición N° 203-SPyAP-05, se inició sumario administrativo al señor **PEREZ José Osvaldo**, DNI: 10.789.362, conforme Acta de Constatación de fecha 17 de Noviembre de 2004, en el paraje denominado Casco Estancia Palermo Aike "Palermo Aike";

Que notificado fehacientemente el imputado a Fs. 12, conforme al Art. 67° del Decreto 195/83, se presenta y expresa verbalmente que adquirió el permiso correspondiente en la Subsecretaría de Turismo;

Que conforme constancias aportadas a la causa por la Dirección de Pesca Continental, bajo nota de fecha 29 de Abril de 2005 (Fs. 13), informa que en la Subsecretaría de Turismo se le extendió el permiso de

pesca al señor PEREZ José Osvaldo, y por un error involuntario se omitió adherir la estampilla correspondiente con fecha 16 de Noviembre de 2004;

Que por lo expuesto y de acuerdo a Dictamen N° 182-AL-SPyAP-05, se procede al sobreseimiento del imputado;

PORELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y
ACTIVIDADES PORTUARIAS
D I S P O N E :**

1° CONCLUIR el sumario administrativo ordenado por Disposición N° 203-SPyAP-05, al señor PEREZ, José Osvaldo, DNI: 10.789.362, por presunta infracción al Art. 57° Inc. 1) punto 1.1 del Decreto N° 195/83, por lo expresado en los considerandos.-

2° SOBRESER al señor PEREZ José Osvaldo de acuerdo a Dictamen N° 182-AL-SPyAP-05, por lo expresado en los considerandos.-

3° NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE al señor PEREZ, José Osvaldo en su domicilio de calle Munster Depto. N° 67 de la ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz.-

4° TOMEN CONOCIMIENTO: Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Honorable Tribunal de Cuentas, pase a Dirección de Sumarios, Dirección de Administración, dése al Boletín Oficial y cumplido **ARCHIVASE**.-

Lic. LILIANA SCIOLI
Subsecretaria de Pesca y
Actividades Portuarias

DISPOSICION N° 341

RIO GALLEGOS, 24 de Junio de 2005.-

V I S T O :

El Expediente N° 402.281-MEyOP-05; y

CONSIDERANDO:

Que por Disposición N° 240-SPyAP-05, se inició sumario administrativo al Sr. ITURRIOZ Hugo Héctor, DNI N° 18.530.035, por presunta infracción al Art. 57° Inc. 1) punto 1.1 del Decreto 195/83, con fecha 25 de Marzo de 2005;

Que analizada el Acta de Constatación de Fs. 03 surge que el imputado habría sacrificado un (1) ejemplar de trucha marrón;

Que por lo expuesto y de acuerdo a Dictamen N° 181-AL-SPyAP-05, procede la ampliación de los cargos imputados por Disposición N° 240-SPyAP-05;

PORELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y
ACTIVIDADES PORTUARIAS
D I S P O N E :**

1° AMPLIAR los cargos imputados por Disposición N° 240-SPyAP-05, al Sr. ITURRIOZ Hugo Héctor, DNI N° 18.530.035, por presunta infracción al Art. 57° Inc. 1) punto 1.8 del Decreto N° 195/83, con fecha 25 de Marzo de 2005, por lo expresado en los considerandos.-

2° NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE al Sr. ITURRIOZ Hugo Héctor en su domicilio de calle Rivadavia N° 640, de la Ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, que contará con tres (3) días hábiles para presentar descargo y pruebas de las que intente valerse, sopena de tenerlo por confeso de acuerdo al Art. 67° del Decreto N° 195/83.-

3° TOMEN CONOCIMIENTO: Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Dirección General de Gestión Técnica Administrativa, Dirección de Despacho, Dirección de Sumarios, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVASE**.-

Lic. LILIANA SCIOLI
Subsecretaria de Pesca y
Actividades Portuarias

DISPOSICION N° 342

RIO GALLEGOS, 24 de Junio de 2005.-

V I S T O :

El Expediente N° 402.283-MEyOP-05; y

CONSIDERANDO:

Que por Disposición N° 241-SPyAP-05, se inició sumario administrativo al Sr. MALDONADO Luis Alberto, DNI N° 17.281.438, por presunta infracción al Art. 57° Inc. 1) punto 1.1 del Decreto 195/83, con fecha 25 de Marzo de 2005;

Que analizada el Acta de Constatación de Fs. 03 surge que el imputado habría sacrificado un (1) ejemplar de trucha marrón;

Que por lo expuesto y de acuerdo a Dictamen N° 171-AL-SPyAP-05, procede la ampliación de los cargos imputados por Disposición N° 241-SPyAP-05;

PORELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y
ACTIVIDADES PORTUARIAS
D I S P O N E :**

1° AMPLIAR los cargos imputados por Disposición N° 241-SPyAP-05, al Sr. MALDONADO Luis Alberto, DNI N° 17.281.438, por presunta infracción al Art. 57° Inc. 1) punto 1.8 del Decreto N° 195/83, con fecha 25 de Marzo de 2005, por lo expresado en los considerandos.-

2° NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE al Sr. MALDONADO Luis Alberto en su domicilio de calle Miguel Segovia Acc. 17 1° "A", de la Ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, que contará con tres (3) días hábiles para presentar descargo y pruebas de las que intente valerse, sopena de tenerlo por confeso de acuerdo al Art. 67° del Decreto N° 195/83.-

3° TOMEN CONOCIMIENTO: Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Dirección General de Gestión Técnica Administrativa, Dirección de Despacho, Dirección de Sumarios, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVASE**.-

Lic. LILIANA SCIOLI
Subsecretaria de Pesca y
Actividades Portuarias

DISPOSICION N° 343

RIO GALLEGOS, 24 de Junio de 2005.-

V I S T O :

El Expediente N° 414.342-MEyOP-04; y

CONSIDERANDO:

Que por Disposición N° 331-SPyAP-04, se inició sumario administrativo a las Empresas "Pescargen Deseado S.A./Marítima Monachesi S.A.", binomio responsable del B/P Alco Bari (Mat. N° 1008), por presunta infracción a las Disposiciones Nros. 139-SPyAP-00 y 098-SPyAP-04, los días 8, 9, 14, 15, 18, 21, 22, 23, 25, 26, 29 y 30 de Abril de 2004 y al Art. 3° del Decreto N° 1875/90 con fecha 1° de Mayo de 2004;

Que notificadas las imputadas en el marco del Art. 30° del Decreto 1875/90, presentan descargo y pruebas en el ejercicio de su defensa y desistiendo posteriormente (Fs. 147) formulan allanamiento liso y llano a las sanciones administrativas por los cargos imputados;

Que queda fehacientemente probada la actividad de pesca desarrollada por el "Alco Bari" en zona de veda en las fechas imputadas, como también la actividad de pesca concretada sin permiso con fecha 1° de Mayo de 2004;

Que por lo expuesto y de acuerdo a Dictamen N° 123-AL-SPyAP-05 procede la aplicación de sanción multable al binomio "Pescargen Deseado S.A./Marítima Monachesi S.A.", incurso en el Art. 20° Inc. a y b) del Decreto N° 1875/90, en las fechas de cargo;

Que de acuerdo a Dictamen N° 149-FE-92, la Au-

toridad de Aplicación deberá graduar -en función de la naturaleza de la infracción y el perjuicio causado -la multa a aplicar, en concordancia a los parámetros que sobre el mínimo y máximo se establecen por el Art. 32° Inc. a) Ley 1464 y su modificatoria 1723, y que se omiten en el Art. 20° al fijarse únicamente el máximo;

Que asimismo corresponde la aplicación del Art. 22° del Decreto 1875/90;

Que conforme al Registro de Infractores, los Arts. 21° y 23° del Decreto 1875/90 y dado el carácter firme de la Disposición N° 219-SPyAP-04, la falta que nos ocupa corresponde a la 1° reincidencia;

Que la responsabilidad del Capitán en las incursiones perpetradas ameritan la aplicación del Art. 24° del Decreto N° 1875/90, medida cuya aplicación se solicitará a Prefectura Naval Argentina;

Que de acuerdo al establecido por la Ley Provincial de Pesca N° 1464 y 1723, Dictamen N° 149-FE-92 y Disposición N° 193-SAM-91, se dicta la presente;

PORELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y
ACTIVIDADES PORTUARIAS
D I S P O N E :**

1° CONCLUIR el sumario administrativo ordenado por Disposición N° 331-SPyAP-04 a las Empresas "Pescargen Deseado S.A./Marítima Monachesi S.A.", responsable del B/P Alco Bari, Mat. N° 1008, tipo congelador, allanadas a los cargos imputados por infracción a las Disposiciones Nros. 139-SPyAP-00 y 098-SPyAP-04 con fechas, 8, 9, 14, 15, 18, 21, 22, 23, 25, 26, 29 y 30 de Abril de 2004 y al Art. 3° del Decreto N° 1875/90 con fecha 1° de Mayo de 2004, por lo expresado en los considerandos.-

2° SANCIONAR alas Empresas Pescargen Deseado S.A./Marítima Monachesi S.A. con multa de PESOS CIENTO DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS UNO CON SETENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 117.801,73), incurso en el Art. 20° Inc. b), con más multa de PESOS ONCE MIL SETECIENTOS OCHO CON DIECISIETE CENTAVOS (\$ 11.780,17), correspondiente a la 1° Reincidencia de acuerdo al Art. 21° y 23° del Decreto N° 1875/90, por lo expresado en los considerandos.-

3° SANCIONAR alas Empresas Pescargen Deseado S.A./Marítima Monachesi S.A. con multa de PESOS NOVENTA Y OCHO MIL CIENTO SESENTA Y OCHO CON QUINCE CENTAVOS (\$ 98.168,15), incurso en el Art. 20° Inc. a) del Decreto N° 1875/90, por lo expresado en los considerandos.-

4° SANCIONAR alas Empresas Pescargen Deseado S.A./Marítima Monachesi S.A. con multa de PESOS CIENTO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y UNO CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 100.841,83), equivalente a la captura ilícita, de acuerdo al Art. 22° del Decreto N° 1875/90 y Disposición N° 162/SAM/91.-

5° APLICAR COSTAS con cargo a las Empresas Pescargen Deseado S.A./Marítima Monachesi S.A. por la suma de PESOS VEINTISIETE CON SESENTA CENTAVOS (\$ 27,60), de acuerdo al Art. 33° del Decreto N° 1875/90 y constancias obrantes en autos.-

6° SOLICITAR a Prefectura Naval Argentina la suspensión de la habilitación del Piloto de Pesca Héctor R. Hernández-Mat. N° 136.142.- por el término de seis (6) meses, de acuerdo al Art. 24° del Decreto N° 1875/90.-

7° NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE a las Empresas Pescargen Deseado S.A./Marítima Monachesi S.A. en su domicilio constituido en Pellegrini N° 96, de la ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, que contará con diez (10) días de plazo para hacer efectivo el pago de las multas impuestas por la presente a la Orden del Fondo Provincial de Pesca - Cuenta N° 921.761-1 Banco Santa Cruz (Casa Central o Sucursales), pudiendo presentar Recurso de Reconsideración y/o Jerárquico en el plazo de diez (10) y quince (15) días respectivamente, previo pago indicado de carácter ineludible para el tratamiento de los recursos de acuerdo al Art. 34° del Decreto N° 1875/90.-

8° LA IMPOSICION de los recursos aludidos precedentemente se habilitará previa certificación de pago ante la Subsecretaría de Recursos Tributarios del tributo establecido por el punto 14, apartado a) Inc. 1) y/o 2) de la Ley 2436.-

9° TOMEN CONOCIMIENTO: Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, Honorable Tribunal de Cuentas, Dirección General de Gestión Técnica Administrativa, Dirección de Despacho, Dirección de Sumarios, dése al Boletín Oficial y cumplido **ARCHIVASE**.-

Lic. LILIANA SCIOLI
Subsecretaria de Pesca y
Actividades Portuarias

DISPOSICION N° 344

RIO GALLEGOS, 24 de Junio de 2005.-

VIS TO :

El Expediente N° 415.142/MEyOP/04;y

CONSIDERANDO:

Que por Disposición N° 434-SPyAP-04, se inició sumario administrativo a la Empresa Pescargen S.A., responsable del B/P Pescargen IV-Mat. N° 0150, por presunta infracción al Art. 3° del Decreto N° 1875/90, con fecha 13 de Mayo de 2004;

Que notificada la imputada (fs. 17 y 22) de los cargos y plazos para el ejercicio de su defensa, al vencimiento de los mismos, se la tiene por confesa en el marco del Art. 30° del Decreto N° 1875/90;

Que analizadas las pruebas glosadas a la causa, queda probado que la embarcación operó hasta 4 millas dentro de jurisdicción santacruceña, ratificado por el propio Capitán en sus asientos del Libro Diario de Navegación;

Que por lo expuesto y de acuerdo a Dictamen N°

132-AL-SPyAP-05, proceda la aplicación de sanción multable a la Empresa Pescargen S.A., por hallarse incurso en el Art. 20° Inc. a) del Decreto N° 1875/90, con fecha 13 de Mayo de 2004;

Que asimismo es de aplicación el Art. 22° del citado Decreto Reglamentario y conforme los valores establecidos por Disposición N° 157-SPyAP-04;

Que de acuerdo a Dictamen N° 149-FE-92, la Autoridad de Aplicación deberá graduar- en función de la naturaleza de la infracción y el perjuicio causado - la multa a aplicar, en concordancia a los parámetros que sobre el mínimo y máximo se establecen por el Art. 32° Inc. a) Ley 1464 y su modificatoria 1723, y que se omiten en el Art. 20° del citado Decreto al fijarse únicamente el máximo;

Que conforme a la Ley Provincial de Pesca N° 1464 y 1723, Disposición N° 193-SAM-91, Dictamen N° 149-FE-92, se dicta la presente;

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y
ACTIVIDADES PORTUARIAS
DISPONE:**

1° CONCLUIR el sumario administrativo ordenado por Disposición N° 434-SPyAP-04, a la Empresa Pescargen S.A., responsable del B/P Pescargen IV-Mat. N° 0150, tipo congelador, quedando probada la infracción al Art. 3° del Decreto N° 1875/90 en la fecha imputada, por lo expresado en los considerandos.-

2° SANCIONAR a la Empresa Pescargen S.A. con multa de PESOS CIENTO SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS TRECE CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 163.613,58), de acuerdo a lo establecido por el Art. 32° Inc. a) Ley 1464 y 1723, Disposición N° 193-SAM-91 y Dictamen N° 149-FE-92, incurso en el Art. 20° Inc. a) del Decreto N° 1875/90,

por lo expresado en los considerandos.-

3° SANCIONAR a la Empresa Pescargen S.A. con multa de PESOS DOS MIL TRECE CON CUATRO CENTAVOS (\$ 2.013,04), equivalente a la captura ilícita, de acuerdo al Art. 22° del Decreto N° 1875/90 y Disposición N° 157-SPyAP-04.-

4° APLICAR COSTAS con cargo a la Empresa Pescargen S.A., por la suma de PESOS VEINTICINCO CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 25,57), de acuerdo al Art. 33° del Decreto N° 1875/90 y constancias obrantes en autos.-

5° NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE a la Empresa Pescargen S.A. en su domicilio legal de Presidente Julio A. Roca N° 610- 1° Piso de Buenos Aires, que contará con diez (10) días de plazo para hacer efectivo el pago de las multas impuestas por la presente a la Orden del Fondo Provincial de Pesca- Cuenta N° 921.761-1 Banco Santa Cruz (Casa Central o Sucursales), pudiendo presentar Recurso de Reconsideración y/o Jerárquico en el plazo de diez (10) y quince (15) días respectivamente, previo pago indicado de carácter ineludible para el tratamiento de los recursos, de acuerdo al Art. 34° del Decreto N° 1875/90.-

6° LA IMPOSICION de los recursos aludidos precedentemente se habilitará previa certificación de pago ante la Subsecretaría de Recursos Tributarios del tributo establecido por el punto 14, apartado a) Inc. 1) y/o 2) de la Ley 2436.-

7° TOMEN CONOCIMIENTO: Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Dirección General de Gestión Técnica Administrativa, Dirección de Despacho, Dirección de Sumarios, pase al Boletín Oficial y cumplido **ARCHIVASE**.-

Lic. LILIANA SCIOLI
Subsecretaria de Pesca y
Actividades Portuarias



LOTERIA PARA OBRAS DE ACCION SOCIAL

LA UTILIDAD DE LOS JUEGOS DE AZAR VUELVE A LA COMUNIDAD A TRAVES DE SALUD Y ACCION SOCIAL

SITUACION PATRIMONIAL AL 31/12/04

RESULTADO ECONOMICO AÑO 2004

ACTIVO

ACTIVO CORRIENTE \$ 11.702.700,48
ACTIVO NO CORRIENTE \$ 1.089.404,76

TOTAL DE ACTIVOS \$ 12.792.105,24

PASIVO

PASIVO CORRIENTE \$ 1.198.589,67
PASIVO NO CORRIENTE \$ -

TOTAL DE PASIVO \$ 1.198.589,67

PATRIMONIO NETO

CAPITAL \$ 2.000.000,00
UTILIDAD ACUMULADA \$ 9.593.515,57

TOTAL PATRIMONIO NETO \$ 11.593.515,57

UTILIDAD EXPLOTACION JUEGOS \$ 10.668.079,42
OTROS INGRESOS \$ 655.919,14

TOTAL DE INGRESOS \$ 11.323.998,56

GASTOS DE PERSONAL \$ 1.211.871,90
OTROS GASTOS FUNCIONAMIENTO \$ 1.697.145,18

TOTAL DE GASTOS \$ 2.909.017,08

UTILIDAD DEL EJERCICIO \$ 8.414.981,48

FONDOS CON DESTINO A LA SALUD Y ACCION SOCIAL \$ 7.994.992,41

CUADRO COMPARATIVO DE UTILIDADES DE L.O.A.S.

	AÑO	IMPORTE	
	2002	\$ 3.166.264,27	
	2003	\$ 5.011.155,67	
	2004	\$ 8.414.981,48	

C.P.N. FERNANDO BARCENA
Mat. 233 F° 233 T III
C.P.C.E.S.C.

ARNULFO BASANTA
GERENTE GENERAL
L.O.A.S.

JUAN LIZARDO MAIER
PRESIDENTE
L.O.A.S.

**MINISTERIO DE ASUNTOS SOCIALES
GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ
EN UNA ARGENTINA QUE CAMBIA SANTA CRUZ SE TRANSFORMA**

EDICTOS

EDICTO

Por disposición de S.S., Dra. Claudia E. Guerra, Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia de La Familia de esta Ciudad Capital, Secretaría Civil N° Dos, a cargo de la Dra. Florencia Viñuales en autos caratulados "MANUALE LEOPOLDO VICENTE C/SORES I ELENA BEATRIZ/DIVORCIO VINCULAR" Expte. N° M-6117/05; se cita a la Sra. ELENA BEATRIZ SORES I, a fin de que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en este proceso por sí o por apoderado, en el término de quince (15) días, bajo apercibimiento de declarársela ausente y designarle Defensor Oficial para que la represente en juicio.-

Publíquese el presente por el término de dos (2) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz.-
RIO GALLEGOS, Dieciséis de Junio de 2005.-

Dra. FLORENCIA VIÑUALES

Secretaria

P-1

EDICTO

La Dra. Mirtha M. MARSICANO, a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil y Comercial, Laboral, Criminal y Correccional, con asiento en la localidad de Puerto Deseado, Provincia de Santa Cruz, en autos caratulados "SIENES DE DIEGO, VALERIO Y/O SIENES VALERIO S/SUCESION AB-INTESTATO", Expte. N° 18.944/05, cuyo juicio sucesorio se declara abierto, cita y emplaza mediante edictos a publicarse en el Periódico "EL ORDEN" de esta localidad y en el "BOLETIN OFICIAL" de la Provincia por el término de tres (3) días, a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por el causante para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten.-

PUERTO DESEADO, 07 de Julio de 2005.-

Dra. VALERIA MARTINEZ

Secretaria

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S. la Sra. Juez Provincial de Primera Instancia N° Uno, en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Instrucción de Río Turbio, Dra. María Cristina ARELLANO, Secretaria Civil a mi cargo, se CITA a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que en el término de treinta (30) días lo acrediten en autos caratulados "NOBLE, Ezequiel S/SUCESION AB-INTESTATO" - Expte. N° N-5337/05.

Publíquese Edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en el Diario La Opinión Austral.
RIO TURBIO, 05 de Julio de 2005.-

Dr. LEONARDO PABLO CIMINI HERNANDEZ

Secretario Civil
Juzgado de 1° Instancia N° 1
Río Turbio Sta. Cruz

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S. señora Juez, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1, en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería, y de Instrucción, con asiento en Puerto San Julián, Dra. Luisa Ana Lutri, Secretaria en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo de la subscripta, se cita y emplaza a herederos y acreedores del señor LUIS ALBERTO RIVERO y/o LUIS ALBERTO RIVEROS para que en el término de treinta (30) días, hagan valer los derechos que les correspondan en autos caratulados: "RIVERO LUIS ALBERTO S/SUCESION AB-INTESTATO" (Expte. N° R-9327/05).

PUERTO SAN JULIAN, 07 de Julio del año 2005.-

Dra. ANAHI P. MARDONES

Secretaria

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S. Señor Juez Provincial de

Primera Instancia Nro. 2, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Río Gallegos, Dr. Francisco V. Marinkovic, Secretaria Nro. 2 a cargo del Dr. Antonio F. Andrade, secita y emplaza a los herederos y acreedores de Don Dante Horacio Vaiani, para que en el término de treinta (30) días, hagan valer los derechos que le correspondan en los autos caratulados: "VAIANI DANTE HORACIO S/SUCESION AB INTESTATO" EXPT. N° 11.054/05. Publíquese edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y Diario Tiempo Sur.-

RIO GALLEGOS, 29 de Junio de 2005.-

Dr. ANTONIO F. ANDRADE

Secretario

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S. el señor Juez de Primera Instancia a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia de la Familia de la Provincia de Santa Cruz, a cargo de la Dra. Claudia E. Guerra, Secretaria Civil Nro. Uno, a cargo de la Dra. Alejandra F. Avila, con asiento en la ciudad de Río Gallegos, citase a la Sra. Martha Ruai a efectos de que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en autos "PAEZ RAUL FERNANDO C. RUIA MARTHA S/DIVORCIO VINCULAR", Expte. Nro P-16.262/05, por sí o por apoderado, dentro del término de quince (15) días, bajo apercibimiento de declarársela ausente y designársele Defensor Oficial para que represente sus intereses en este juicio. Practíquese la publicación edictal en el Boletín Oficial y en el Diario La Opinión Austral de la Provincia de Santa Cruz por el término de dos (2) días (Art. 146, 147, 149 y 320 del C.P.C. y C.).-

RIO GALLEGOS, 04 de Julio de 2005.-

Dra. ALEJANDRA F. AVILA

Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S., el Dr. Carlos Enrique Arenillas, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. UNO, Secretaria Nro. DOS a mi cargo, con asiento en la ciudad de Río Gallegos, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de doña Angela Electra Vettorazzi, a fin de que tomen la intervención que les corresponda en los autos caratulados "Vettorazzi, Angela Electra s/sucesión ab-intestato", Expte. Nro. V-20601/04.-

Publíquese por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario "Prensa Libre".-

RIO GALLEGOS, 01 de Julio de 2005.-

GUSTAVO PAUL TOPCIC

Secretario

P-2

NOTIFICACIONES
S.T. y S.S.

DICTAMEN ACUSATORIO
CIRCUNSTANCIADO N° 601/05
FORMULACION DECARGOS A:
OSORIO VERONICA/PARRILLA

En la ciudad de Río Gallegos, capital de la Provincia de Santa Cruz, a los 27 días del mes de Junio de 2005, de acuerdo a las actuaciones existentes en el Expte. N° 553301/05, ante este Departamento Sumarios dependiente de la Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social, Ministerio de Gobierno, según Acta de Inspección N° 027, de fecha 18/02/05, y las constancias obrantes de fs. 02, por ello de autos surge que el Empleador/a: OSORIO VERONICA/PARRILLA, domicilio en calle MARIANO MORENO N° 416, ha incurrido en infracción a:

Ley 20.744 Art. 52° Libro de Sueldo y Jornales, Rubricados y Foliado ante Autoridad Laboral.

Ley 20.744 Art. 138, 139 y 140 Recibos de Sueldo, doble ejemplary contenido necesario.

Art. 21 Contrato de Trabajo con Trabajadores.
Dcto. 1567/74 - Vigencia del Seguro de Vida

Colectivo y Obligatorio -Con Comprobante de Pago.
Ley 24.557 Art. 27 Inc. 1 Nómima de afiliados- Inc. 3 contrato con A.R.T.

Art. 23 Inc. 3 Comprobante de Pago ART.

* presentar alta temprana (AFIP) de Martínez Cristian y Torres Juan.

La Documentación Laboral solicitada corresponde al Periodo ENERO/05 la cual deberá ser presentada en Original y Copia y/o Fotocopias Autenticadas, por lo que se procede a Notificar al/ el Empleador/a: OSORIO VERONICA/PARRILLA, del D.A.C. N° 601/05, emplazándose a efectuar Descargo y ofrecer pruebas que hagan a su Derecho de defensa, dentro de los Cinco (05) días hábiles a partir de notificada la presente.

FDO. DEPARTAMENTO SUMARIOS S.T.Y.S.S.

QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO

P-2

DICTAMEN ACUSATORIO
CIRCUNSTANCIADO N° 635/05
FORMULACION DECARGOS A:
LONCO-PUESA.

En la ciudad de Río Gallegos, capital de la Provincia de Santa Cruz, a los 27 días del Mes de Junio de 2005, de acuerdo a las actuaciones existentes en el Expte. N° 553306/05, ante este Departamento Sumarios dependiente de la Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social, Ministerio de Gobierno, según Acta de Inspección N° 112/05, de fecha 21/04/05, y las constancias obrantes de fs. 02, por ello de autos surge que el Empleador/a: LONCO-PUESA., domicilio en calle CASTRO BARROS N° 2222 (CAPITAL FEDERAL), HOSTAL AHONIKEN, ha incurrido en infracción a:

Ley 20.744 Art. 52° Libro de Sueldo y Jornales, Rubricados y Foliado ante Autoridad Laboral.-

Ley 20.744 Art. 138, 139 y 140 Recibos de Sueldo, doble ejemplary contenido necesario.

Dcto. 1567/74 - Vigencia del Seguro de Vida Colectivo y Obligatorio -Con Comprobante de Pago.

Ley 24.013 Art. 18 Comprobante de Aportes y Contribuciones Patronales, Asignación Familiar Obra Social.

Resolución 168/03 - M.T.N. - Permiso p/Centralizar Documentación Laboral En Otras Provincias.

Ley 19.587 Dcto. 351/79 Art. 190 y/o Dcto. 911/96 Arts. 98 al 104, comprobantes de Entrega de Ropa de Trabajo y Protección Personal.

Ley 24.557 Art. 27 Inc. 1 Nómima de afiliados- Inc. 3 contrato con A.R.T.

Art. 23 Inc. 3 Comprobante de Pago ART.

Ley 22.250 Art. 13 y 14 Constancia de Libreta de Fondo de Desempleo.

Boletín Oficial y en el Diario "Prensa Libre".-

La Documentación Laboral solicitada corresponde al Periodo FEBRERO Y MARZO/05 la cual deberá ser presentada en Original y Copia y/o Fotocopias Autenticadas, por lo que se procede a Notificar al/ el Empleador/a: LONCO-PUESA., del D.A.C. N° 635/05, emplazándose a efectuar Descargo y ofrecer pruebas que hagan a su derecho de defensa, dentro de los cinco (05) días hábiles a partir de notificada la presente.

FDO. DEPARTAMENTO SUMARIOS S.T.Y.S.S.

QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO

P-2

CEDULA DE NOTIFICACION A:
LOZADALUCAS

Me dirijo a Ud. en Autos Caratulados: MILLAN SERON MANUEL S/DEMANDA LABORAL C/ LOZADALUCAS, Expte. N° 552.728/S TySS/2004, que se tramita ante esta Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social, a fin de comunicarle que se ha dictado Disposición N° 354/S TySS/2005, que transcripta en sus partes pertinentes dice así: VISTO... CONSIDERANDO... DISPONE... ARTICULO 1°) INTIMAR al SR. LOZADA LUCAS Y/O QUIEN RESULTE RESPONSABLE, con domicilio en Teófilo de Loqui N° 116 Dpto. 08 de esta ciudad capital, a abonar al SR. MILLAN SERON MANUEL JULIAN titular del DNI N° 92.711.935, la suma de PESOS UN MIL CIENTO TREINTA Y TRES CON 75/100 (\$ 1.133,75), de acuerdo a lo expuesto en los considerando de la presente.- ARTICULO 2°) El importe mencionado en el Art. 1° de la presente Disposición deberá ser depositado en un plazo de cinco (5) días de notificada

la presente en la Cta. Cte. Fondos de Terceros N° 723448/7 de la Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social, en la Casa Central y/o Sucursales del Banco de Santa Cruz S.A., debiendo presentar ante este organismo el respectivo comprobante de depósito dentro de las 48 hs. de efectuado el mismo.- **ARTICULO 3°)** el no-cumplimiento con los Arts. 1° y 2°, de la presente, darán lugar a la aplicación de la sanción correspondiente conforme a lo dispuesto en el Anexo II Capítulo 2° Art. 5° del Pacto Federal del Trabajo ratificado por la Ley 2506, sin perjuicio de ejecutar los haberes reclamados por el demandante por la vía judicial correspondiente.- **ARTICULO 4°)** Regístrese, notifíquese a las partes y cumplido ARCHIVARSE.-
QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO
P-2

CONVOCATORIAS

CONVOCATORIA "TRANSPORTES UNIDOS S.A."

"CONVOCASE A LOS SRES. SOCIOS ACCIONISTAS DE LA FIRMA "TRANSPORTES UNIDOS S.A.", A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, A REALIZARSE EL DIA 18 DE AGOSTO DE 2005, A LAS 20,00 HS. EL LUGAR A DESARROLLARSE LA MISMA, SERA EN LAS INSTALACIONES DEL RESIDENCIAL Y CONFITERIA "POSADA DEL SUR", SITO EN LA CALLE PERITO MORENO Y SARMIENTO DE LA LOCALIDAD DE LAS HERAS, PCIA. DE SANTA CRUZ, CON EL FIN DE TRATAR EL SIGUIENTE

ORDEN DEL DIA

1. DESIGNACION DE -2- DOS ACCIONISTAS PARA LA FIRMA DEL ACTA RESPECTIVA.
2. APROBACION DE MEMORIA Y BALANCE CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONOMICO FINANCIERO AL 31/12/2004.-
3. APROBACION DE HONORARIOS DE DIRECTORES Y DISTRIBUCION DE UTILIDADES DEL EJERCICIO.
4. DESIGNACION DE AUTORIDADES Y MIEMBROS DEL DIRECTORIO PARA EL PROXIMO EJERCICIO.

**JORGE ACOSTA -
PRESIDENTE
TRANSPORTES UNIDOS S.A.**

P-2

CONVOCATORIA

Servicon S.A. de conformidad con lo prescripto en el Art. 16 del Estatuto Social, cita por cinco días, de manera simultánea en primer y segunda convocatoria, a Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 20 de Agosto de 2004 en la sede social del Barrio Industrial, Cañadón Seco. La primera convocatoria es para las 10.00 horas y, en el supuesto de fracaso de la misma, la asamblea se celebrará válidamente en segunda convocatoria en la misma fecha y lugar, pero a las 11 horas. Todo ello con el objeto de considerar el siguiente

Orden del Día

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta;
- 2) Explicación de los motivos de la consideración tardía de los estados contables por el ejercicio económico cerrado el 31-12-04;
- 3) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados e Informe del Síndico correspondiente al ejercicio terminado el 31-12-04;
- 4) Aprobación de la gestión del Directorio.

Se hace saber a los accionistas: a) que en la sede social quedan a su disposición copias del balance, estado de resultados y de evolución del patrimonio neto, notas, informaciones complementarias y cuadros anexos. También obran a su disposición copias de la Memoria del Directorio; b) que para asistir a la asamblea, los accionistas deben cursar con una antelación mínima de tres días hábiles al de la fecha fijada, comunicación al Directorio de la empresa, solicitando su inscripción en el Libro de Asistencia.

**Dr. JOSEA. GONZALEZ NORA
Apoderado**

P-2

LICITACIONES



EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ LLAMA A LICITACION PUBLICA N° 16/AGVP/05

MOTIVO: "EJECUCION DE ESTUDIO Y PROYECTO, CONSTRUCCION DE OBRAS BASICAS Y PAVIMENTO RUTA NACIONAL N° 40, TRAMO: 28 DE NOVIEMBRE - ROSPENTEK; CONSTRUCCION DE PUENTE DE ACCESO A ROSPENTEK; PAVIMENTACION DE 21 CUADRAS EN 28 DE NOVIEMBRE".

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 26.890.036,24

VALOR DEL PLIEGO: \$ 26.000,00

FECHA DE APERTURA: 19-08-05 - HORA: 12:00

LUGAR: MUNICIPALIDAD DE LA LOCALIDAD DE 28 DE NOVIEMBRE - AVDA. SAN MARTIN S/N - PROVINCIA DE SANTA CRUZ

VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS: DEPARTAMENTO TESORERIA DE LA ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL - LISANDRO DE LA TORRE 952 (9400) RIO GALLEGOS (SANTA CRUZ) Y/O EN CASA DE SANTA CRUZ 25 DE MAYO 277 1° PISO (1002) CAPITAL FEDERAL, HASTA 96 HS. ANTES DE LA HORA DE APERTURA DE SOBRES.

**ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL
MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS**

P-1



EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ LLAMA A LICITACION PUBLICA N° 17/AGVP/05

MOTIVO: "REPAVIMENTACION RUTA NACIONAL N° 3, TRAMO: GRAN BAJO DE SAN JULIAN - AEROPUERTO RIO GALLEGOS, SECCION: ESTANCIA LOS ALAMOS - AEROPUERTO RIO GALLEGOS".

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 80.698.987,77

VALOR DEL PLIEGO: \$ 80.600,00

FECHA DE APERTURA: 01-08-05 - HORA: 17:00

LUGAR: ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL - LISANDRO DE LA TORRE 952 - (9400) RIO GALLEGOS - SANTA CRUZ

VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS: DEPARTAMENTO TESORERIA DE LA ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL - LISANDRO DE LA TORRE 952 (9400) RIO GALLEGOS (SANTA CRUZ) Y/O EN CASA DE SANTA CRUZ 25 DE MAYO 277 1° PISO (1002) CAPITAL FEDERAL, HASTA 96 HS. ANTES DE LA HORA DE APERTURA DE SOBRES.

**ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL
MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS**

P-1



EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ LLAMA A LICITACION PUBLICA N° 19/AGVP/05

MOTIVO: "REPAVIMENTACION RUTA NACIONAL N° 3, TRAMO: GRAN BAJO DE SAN JULIAN - AEROPUERTO RIO GALLEGOS, SECCION: COMANDANTE LUIS PIEDRA BUENA - ESTANCIA LOS ALAMOS".

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 90.835.067,69

VALOR DEL PLIEGO: \$ 90.000,00

FECHA DE APERTURA: 01-08-05 - HORA: 17:00

LUGAR: ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL - LISANDRO DE LA TORRE 952 - (9400) RIO GALLEGOS - SANTA CRUZ

VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS: DEPARTAMENTO TESORERIA DE LA ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL - LISANDRO DE LA TORRE 952 (9400) RIO GALLEGOS (SANTA CRUZ) Y/O EN CASA DE SANTA CRUZ 25 DE MAYO 277 1° PISO (1002) CAPITAL FEDERAL, HASTA 96 HS. ANTES DE LA HORA DE APERTURA DE SOBRES.

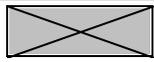
**ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL
MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS**

P-1

 **El Gobierno de la Provincia de Santa Cruz llama a LICITACION para la construcción de**

"NUEVOS EDIFICIOS ESCUELA E.G.B. Y JARDIN DE INFANTES EN CALETA OLIVIA"
LICITACION PUBLICA N° 08/IDUV/2005

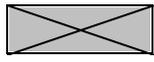
Presupuesto Oficial: \$ 5.753.187.- **Plazo:** 18 Meses.-
Fecha de Apertura: 19/08/2005 alas 11,00hs.-
Lugar de Apertura: Sede IDUV - RIO GALLEGOS.-
Valor del Pliego: \$ 5.700.-
Ventade Pliegos: A partir del 11/07/2005
Lugar: Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos.-
Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales
Avda. Roca N° 1651 - 9400 - Río Gallegos.-

P-2  **INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA**

 **El Gobierno de la Provincia de Santa Cruz llama a LICITACION para la construcción de**

"NUEVOS EDIFICIOS ESCUELA E.G.B. Y JARDIN DE INFANTES EN PICO TRUNCADO"
LICITACION PUBLICA N° 23/IDUV/2005

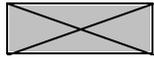
Presupuesto Oficial: \$ 5.334.350.- **Plazo:** 18 Meses.-
Fecha de Apertura: 19/08/2005 alas 11,00hs.-
Lugar de Apertura: Sede IDUV - RIO GALLEGOS.-
Valor del Pliego: \$ 5.300.-
Ventade Pliegos: A partir del 11/07/2005
Lugar: Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos.-
Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales
Avda. Roca N° 1651 - 9400 - Río Gallegos.-

P-2  **INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA**

 **El Gobierno de la Provincia de Santa Cruz llama a LICITACION para la construcción de**

"MUROS DIVISORIOS 44 VIVIENDAS SECTOR 15 y SECTOR 16 EN CALETA OLIVIA"
LICITACION PUBLICA N° 29/IDUV/2005

Presupuesto Oficial: \$ 830.000.- **Plazo:** 4 Meses.-
Fecha de Apertura: 28/07/2005 alas 11,00hs.-
Lugar de Apertura: Sede IDUV - RIO GALLEGOS.-
Valor del Pliego: \$ 830.-
Ventade Pliegos: A partir del 14/07/2005
Lugar: Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos.-
Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales
Avda. Roca N° 1651 - 9400 - Río Gallegos.-

P-2  **INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA**

SUMARIO		EDICION ESPECIAL N° 3880
DECRETO DEL PODER EJECUTIVO		
1727 - ESTABLECE una compensación financiera no reintegrable a partir del 01-04-05 a favor de la Industria de la Construcción (U.O.C.R.A.).-	Pág. 1
RESOLUCIONES		
1208- 1056- 1216- 1360- 1361- 1362- 1363- 1364- 1365- 1367- 1368 - I.D.U.V.-05.-	Págs. 1/3
DISPOSICIONES		
310- 332- 341- 342- 343- 344- S.P. y A.P.-05.-	Págs. 3/5
BALANCE		
L. O. A. S./2004.-	Pág. 5
EDICTOS		
MANUALE C/SORESI - SIENES DE DIEGO - NOBLE - RIVERO - VAIANI - PAEZ C/RUAI - VETTORAZZI.-	Pág. 6
NO TIFICACIONES		
S.T. y S.S./OSORIO VERONICA/PARRILLA-LONCO-PUE S.A.-LOZADA LUCAS.-	Págs. 6/7
CONVOCATORIAS		
TRANSPORTES UNIDOS S.A. - SERVICON S.A.-	Pág. 7
LICITACIONES		
16/17/19/A.G.V.P.-05 -08/23/29/I.D.U.V./05 -012/M.P.T./05 -23/M.A.S./05.-	Págs. 7/8

 **MUNICIPALIDAD DE PICO TRUNCADO PROVINCIA DESANTA CRUZ LLAMA A LICITACION PRIVADA N° 012-05**

OBJETO: PROMISION DE MATERIALES PARA LA RENOVACION DEL TENDIDO ELECTRICO INTERIOR DEL EDIFICIO CINE TEATRO MUNICIPAL PERTENECIENTE AL GIMNASIO DEPORTIVO MUNICIPAL DE NUESTRA CIUDAD (1° ETAPA)

VALOR DEL PLIEGO: PESOS TRESCIENTOS SESENTA (\$ 360), EL MISMO SE ENCUENTRA A LA VENTA EN LA TESORERIA MUNICIPAL.-

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS CIENTO VEINTE MIL (\$120.000).-
APERTURA: EL DIA 22 DE JULIO DE 2005, A LA HORA 11:00, EN LA SALA DE SITUACIONES DE ESTA MUNICIPALIDAD.
LUGAR DE CONSULTAS Y/O ACLARACIONES: DEPARTAMENTO COMPRAS TEL. 0297-4992-771 - SITIO EN 9 DE JULIO 450 DE ESTA CIUDAD EN HORARIO DE ATENCION AL PUBLICO DE 09 A 16 Hs.
P-1

DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA
Tele fax (02966) 436885 - Correo Electrónico: boletinoficialsantacruz@argentina.com

PROVINCIA DESANTA CRUZ MINISTERIO DE ASUNTOS SOCIALES

LICITACION PUBLICA N° 23/2005.- "ADQUISICION DE ALIMENTOS (ACEITE, HARINA, LECHE, AZUCAR, YERBA, FIDEOS, ETC) "-
APERTURA DE OFERTAS: 22 DE JULIO DE 2005.- 15:00 HORAS.-
LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: DIRECCION PROVINCIAL DE CONTRATACIONES - ROCA N° 819 - 9400 - RIO GALLEGOS.-
VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS: TASA DO EN LA SUMA DE \$ 100,00.- C/UNO EN LA CIUDAD DIRECCION Y EN LA CASA DE SANTA CRUZ - 25 DE MAYO N° 279 PISO 1° - 1002 - CAPITAL FEDERAL. Y EN LA PAGINA WEB DE LA PROVINCIA www.sacruz.gov.ar-
P-1

ARANCELAMIENTO DE PUBLICACIONES EN EL BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ

Digesto de Leyes	\$ 3,30.-
Ley de Procedimiento Laboral	\$ 3,30.-
Separata de Legislación	\$ 3,50.-
-Avisos, Acuerdos, Resoluciones, Declaraciones, Edictos Judiciales o Sucesorios, Resoluciones p/linea Tipográfica	\$ 2,00.-
Disposiciones c/u.	\$ 11,00.-
Balace por cada uno y por Publicaciones hasta media página	\$ 90,00.-
Más de una página	\$ 192,00.-
Por la publicación en que la distribución del texto, no sea de composición corrida, por centímetro de columna tipográfica	\$ 3,50.-
Boletín Oficial del día	\$ 0,80.-
Boletín Oficial por un mes atrasado	\$ 1,00.-
Más de un mes	\$ 1,50.-
Suscripción Anual	\$ 115,00.-

Los documentos que se insertan en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto que sean Publicados y por comunicados y suficientemente circulados dentro del Territorio Provincial Artículo 3°- Decreto N° 661 - Año 1975.-